

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 380-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2317918

San Marcos, 06 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El CONTRATO DE PRESTACION Nº 373-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION Nº 376-2022-MDSM/GM, CARTA Nº 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS, CARTA Nº 363-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARV, CARTA Nº 002-2023-YRCY/EVALUADORA, INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEIP/MONITOR/AOR, INFORME Nº 401-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, MEMORANDUM Nº 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME Nº 154-2023-MDSM-GM/UF e INFORME Nº 470-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 27 de junio del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)

Que, en el **Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley Nº 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo Nº 1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley Nº 27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4: "el ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 373-2022-MDSM/GM** suscrito el 30 de setiembre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, el Ing. Villanueva Fabian Lucio Roberto con RUC: 10443369452, con domicilio legal en Malecón Norte Río Quillcay Nº 820 – Nicrupampa – Independencia – Ancash, identificado con DNI Nº 45114008, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 380-2023-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº 376-2022-MDSM/GM** suscrito el 04 de octubre del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, el Ing. Carbajal Yauri Yuli Redina con RUC: 10455896601, con domicilio legal en Urb. Sierra Hermosa Psje. Circ. 180 – Huaraz – Ancash, identificado con DNI Nº 45589660, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº 020-2022-LVF/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 28 de octubre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 1130-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 04 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública notifica al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para que proceda con la primera evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 005-2022-YRCY/EVALUADORA** de fecha 07 de noviembre del 2022, el Evaluador presenta a la Entidad el informe técnico de evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, el cual se encuentra observado y debe ser subsanado por el Consultor.

Que, mediante **CARTA Nº 1158-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 11 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyecto de Inversión Pública remite al Consultor el informe de evaluación para el primer levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para que proceda con el levantamiento de observaciones.

Que, mediante **CARTA Nº 021-2022-LVF/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 15 de noviembre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, subsanando observaciones para su revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA Nº 1196-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 16 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para que proceda con la segunda evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 006-2022-YRCY/EVALUADORA** de fecha 17 de noviembre del 2022, el Evaluador presenta a la Entidad el informe técnico de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, el cual se encuentra aprobado.

Que, mediante **INFORME Nº 1582-2022-MDSM-GDUR/SG-RCLP** de fecha 28 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural emite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato Nº 08-A para su registro en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 01523-2022-MDSM/GDUR-NADG** de fecha 29 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de la Unidad Formuladora el informe de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567.

Que, mediante **INFORME Nº 0476-2022-MDSM-GM/UF** de fecha 29 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 380-2023-MDSM/GDUR/G

VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2560567.

Que, mediante **INFORME Nº 1634-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** de fecha 07 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME Nº 04865-2022-MDSM/GDUR-JCCQ** de fecha 07 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567.

Que, mediante **MEMORÁNDUM Nº 03847-2022-MDSM/GM** de fecha 12 de diciembre del 2022, el Gerente Municipal devuelve al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, observando que no se acredita con documento y real la autorización del uso de los terrenos por donde se discurrirá el proyecto, asimismo se exhorta tener mayor diligenciamiento en la revisión y remisión de expedientes técnicos a aprobarse mediante acto resolutivo, bajo responsabilidad.

Que, mediante **MEMORANDUM Nº 01595-2022-MDSM/GDUR-JCCQ** de fecha 13 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural devuelve al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para la subsanación de observaciones advertida por la Gerencia Municipal.

Que, mediante **INFORME Nº 001-2023-MDSM/SGEPI/MONITOR/AOR** de fecha 15 de febrero del 2023, el Monitor de la SGEPI Ing. K. André Olórtégui Rojas remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe del seguimiento y monitoreo a nivel de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, en el cual concluye que se han encontrado deficiencias.

Que, mediante **CARTA MULTIPLE Nº 37-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AADV** de fecha 28 de febrero del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Consultor y Evaluador las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su subsanación.

Que, mediante **CARTA Nº 001-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 01 de marzo del 2023, el Consultor solicita la Entidad la suspensión de plazo para la culminación de la elaboración del expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para la subsanación de las observaciones, debido a que en primera instancia los propietarios de los predios se han negado a dar la autorización para la disponibilidad de terreno para la servidumbre y depósito de material excedente.

Que, mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO** de fecha 02 de marzo del 2023, el Consultor y Evaluador acuerdan la suspensión de la ejecución del servicio a partir del día 02 de marzo del 2023 hasta que se resuelva la disponibilidad del derecho de pase y servidumbre y la emisión del certificado ambiental.

Que, mediante **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PROYECTO** de fecha 08 de abril del 2023, el Consultor y Evaluador acuerdan que a partir del día 20 de abril del 2023 se da por concluida la suspensión de ejecución del servicio, así mismo a partir del día 21 de abril del 2023 se reinicia el plazo de ejecución del contrato de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del referido proyecto.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 24 de abril del 2023, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, subsanando observaciones para su revisión y evaluación correspondiente.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 380-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante CARTA Nº 231-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 11 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su correspondiente evaluación a fin de determinar si el expediente persiste con observaciones o de ser el caso, con aprobación.

Que, mediante CARTA Nº 001-2023-YRCY/EVALUADORA de fecha 17 de mayo del 2023, el evaluador presenta a la Entidad el informe técnico de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, recomendando seguir con los trámites correspondientes para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante CARTA Nº 333-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 05 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para retirar las partidas del Plan COVID-19 en base al Decreto supremo Nº 003-2023-SA.

Que, mediante CARTA Nº 004-2023-LVF/CONSULTOR DE OBRAS de fecha 09 de junio del 2023, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, retirando todo el plan COVID-19 considerado para la ejecución del proyecto.

Que, mediante CARTA Nº 363-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARV de fecha 12 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su correspondiente revisión y evaluación.

Que, mediante CARTA Nº 002-2023-YRCY/EVALUADORA de fecha 15 de junio del 2023, el evaluador presenta a la Entidad el informe técnico de aprobación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, recomendando seguir con los trámites correspondientes para aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME Nº 011-2023-MDSM/SGEPIP/MONITOR/AOR de fecha 15 de junio del 2023, el Monitor de la SGEPIP Ing. K. André Olórtgui Rojas remite al sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, mediante informe en el cual concluye que el expediente técnico cumple con el contenido mínimo requerido según sus términos contractuales.

Que, mediante INFORME Nº 401-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 16 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de actualización de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 085-2023-MDSM/GDUR/MCVM de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de la Unidad Formuladora el informe de actualización de consistencia y formato Nº 08-A del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante INFORME Nº 154-2023-MDSM/GM/UF de fecha 21 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite al Gerente Municipal el informe de actualización de consistencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567.

Que, mediante INFORME Nº 470-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 27 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 380-2023-MDSM/GDUR/G

“(...)

## VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I. (American concrete Institute), Normas A.S.T.M. (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTICULO IV del TITULO PRELIMINAR del TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACION TECNICA presentada por el CONSULTOR y al EVALUADORA, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- Conforme al D.S. N°019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por Decreto Supremo N°004-2013-AG, se establece que para proyectos de irrigación de captación o conducción con caudales menores o iguales a 2m<sup>3</sup>/s, deberán cumplir con elaboración y gestión del informe de gestión ambiental (IGA), ante la Dirección de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para evaluación y aprobación mediante resolución. Por lo cual, mediante el OFICIO N°574-2022-MDSM/A se gestionó el IGA del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2560567, lo cual mediante la RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N°0163-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 06 de marzo del 2023, aprueba el Informe de Gestión Ambiental (IGA).
- El expediente técnico cumple con los requisitos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas – RIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2014-MC, sobre las normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) verificado sobre el trazo correspondiente al proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2560567, sobre una longitud total de 415 (0.415km) y una servidumbre de 5.00 (2.5 metros a cada lado de eje), por ende el ministerio de cultura OTORGA el certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos mediante CIRA N° 300-2022-DDCANC/MC de fecha 31/08/2022.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

## VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutorio del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N°2560567, formulado por el proyectista, aprobado por la evaluadora y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 380-2023-MDSM/GDUR/G

| Presupuesto Total de Inversión del Proyecto                                                                                                                                                                                        |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <b>COMPONENTE:</b> "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" |                   |
| INFRAESTRUCTURA DE CANALIZACION                                                                                                                                                                                                    | 394,198.56        |
| COSTO DIRECTO (CD) S/                                                                                                                                                                                                              | 394,198.56        |
| GASTOS GENERALES (22.33243825%)                                                                                                                                                                                                    | 88,034.15         |
| UTILIDAD (10%)                                                                                                                                                                                                                     | 39,419.86         |
| <b>SUB TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                                   | <b>521,652.57</b> |
| IGV (18%)                                                                                                                                                                                                                          | 93,897.46         |
| <b>PRESUPUESTO DE EJECUCION DE OBRA S/</b>                                                                                                                                                                                         | <b>615,550.03</b> |
| <b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>                                                                                                                                                                                                   |                   |
| EXPEDIENTE TÉCNICO                                                                                                                                                                                                                 | 59,820.00         |
| SUPERVISIÓN DE OBRA                                                                                                                                                                                                                | 64,478.15         |
| GESTIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                                                                                                               | 38,050.00         |
| LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                                                        | 9,110.00          |
| <b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN S/</b>                                                                                                                                                                                                | <b>171,458.15</b> |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO S/</b>                                                                                                                                                                              | <b>787,008.18</b> |
| (Setecientos Ochenta y Siete Mil Ocho con 18/100 Soles)                                                                                                                                                                            |                   |

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y gastos en la fase de formulación del expediente.

**SON: S/ 787,008.18 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHO CON 18/100 SOLES).** Este presupuesto tiene como fecha base el mes de abril 2023"

Que, mediante **ACTAS DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO** de fecha 12 de marzo del 2023, los propietarios Sra. Juana Cristina Damian Mendez con DNI: 32270405, Sr. Gabriel Rufino Vargas Silva con DNI: 40268351, Sr. Juan Pedro Ramos Ramirez con DNI: 44341276 y Sra. Lucia Pineda Cadillo con DNI:32288953, autorizan a la Municipalidad Distrital de San Marcos poner a disposición el uso de sus terrenos para el pase de canal y su servidumbre, lo necesario para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, el agente municipal del caserío Buena Vista del centro poblado Quinhuaragra Sr. Pedro Alarcon Salazar y los beneficiarios del proyecto, se comprometen a fijar la libre disponibilidad del terreno ubicado en el caserío de Buena Vista que cuenta con un canal rustico y tramos de concreto deteriorado para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, mediante **ACTAS DE AUTORIZACION DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)**, el Sr. Juan Pedro Ramos Ramirez con DNI: 44341276, en calidad de propietario autoriza la libre disposición de material excedente producto de las demoliciones del proyecto en su terreno, así mismo las autoridades de la zona y beneficiarios del proyecto acuerdan conjuntamente realizar la disposición final del material excedente y desmonte que se pudiera generar durante la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, en los lados de la canalización como relleno y esparcido por los lados.

Que, mediante **ACTA DE COMPROMISO DISPONIBILIDAD DE CANTERA (Material seleccionado)** de fecha 25 de octubre del 2022, el Sr. Albino Rojas Ramirez con DNI: 09759971, manifiesta que la cantera de su propiedad ubicada en Garachupampa cuenta con material suficiente para la provisión para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 380-2023-MDSM/GDUR/G

### METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

#### A- ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE AGUA CANALIZACION

- Construcción de canal principal abierto de una longitud de 311 m y sección de 0.40x0.50 m con concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , espesor de muro de canal de 0.15 m.
- Construcción de canal tapado en los cruces de camino de herradura de una longitud de 26 m y sección de 0.40x0.50 m con concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .
- Construcción de canal secundario abierto 01 de una longitud de 70 m y sección de 0.20x0.25 m con concreto  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ , espesor de muro de canal de 0.10 m.
- Instalación de canales colectores entubado de una longitud de 31.00 m con tubería PVC SAP C-10 de D=4".
- Construcción de 02 unidad de pozas colectoras de filtración tipo captaciones con concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .
- Construcción de 01 unidad de pozas colectoras para bebedero con concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .
- Construcción de 12 unidad de pozas disipadoras con concreto armado  $f'c=210\text{kg/cm}^2$ .
- Construcción de 03 unidad de tomas laterales con concreto simple  $f'c=175\text{kg/cm}^2$ .

Que, en la **Directiva Nº 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar los expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión y de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR), de las inversiones a cargo de su gerencia, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CANALIZACION DEL RIACHUELO DE CHUCHUPUQUIO EN EL CASERIO DE BUENA VISTA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2560567, por el monto total de **S/ 787,008.18 (setecientos ochenta y siete mil ocho con 18/100 soles)**, que se ejecutará bajo la modalidad de ejecución por **contrata**, sistema de contratación de **suma alzada** y con un plazo de ejecución de **noventa (90) días** calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR** que los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI / ANCASH

ING. MARTÍN CORONA VILAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. Nº 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2317918